

Valverde, 48 y 50, pral.
ADMINISTRACIÓN.

EL JURADO

48 y 50, pral., Valverde
REDACCION.

MÉDICO-FARMACÉUTICO

Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

HEMORROIDES internos y externos, fístulas del ano, é irritaciones; cúranse con un solo bote de la pomada infalible que se vende al precio de **3 pesetas** en la *Farmacia de la calle Mayor, número 23*, donde se devuelve el importe si no diése el apetecido resultado, y en capitales de provincia al de **3,50 pesetas**, certificada.

CIGARRILLOS DE TABACO CREOSOTAL DE OLIVERA Y RODRIGUEZ
Remedio eficaz en las enfermedades del pecho. Calmante inofensivo de la tos y fatiga; de gran utilidad en las ronqueras. Desinfectante de la boca y preservativo poderoso de toda clase de infecciones, que no alterando el sabor del tabaco le hace agradable al inhalar tan útil medicamento. Precio de la petaca, 0,75 pesetas. De venta, Farmacia, Mayor 23.

PÍLDORAS SALUDABLES DE MUÑOZ

50

céntimos
caja.

Únicas reguladoras de las funciones digestivas. Laxantes y purgantes. Contra el estreñimiento, mareos, bilis, cálculos hepáticos, cólicos y congestiones.

Dirigirse á V. Muñoz, Trafalgar, 29, botica.

Se envían prospectos detallados y una **caja gratis** á todo señor médico que guste experimentarlas.

2 pesetas anuncio.

2 pesetas anuncio.

SOLUCIÓN BENEDICTO de glicero-fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **Frasco 2'50 pesetas.** Farmacia del doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid.

EL ESTÓMAGO ARTIFICIAL

(POLVOS DEL DR. KUNTZ)

CURA LAS ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

7'50 PESETAS CAJA; **4** PESETAS, MEDIA CAJA
EN TODAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO.

TOS FERINA

Y TODA CLASE DE TOS. EN LOS NIÑOS.

desaparece en pocos dias con

LACTOFERINA
del Dr. M. CAIDEIRO.

5 pesetas caja en todas las farmacias.—J. D. G. García, Capellanes, 1, Madrid.—Por **5,50 pesetas** lo remite á Provincias el autor.—Muestras gratis á los médicos que las pidan.—*Puerta del Sol, 9, Madrid.*

LA SIFILIS

Herpes, tumores y vicios de la sangre, se curan radicalmente, haciendo uso de la **Solución iodurada arsenical**, preparada por **GARCIA REVENGA**, Plaza del Rastro, núms. 3 y 4, Farmacia.

2 pesetas anuncio.

2 pesetas anuncio.

FABRICA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MOVIDA A VAPOR DE ANTONIO SERRA.—REUS.

Almacenes y despacho; Pelayo, 9, Barcelona.

Elaboración en grande escala de Bolados purgantes.—Granulados y cápsulas gelatinosas.—Extractos flúidos obtenidos por el vapor y al vacío.—Extractos blandos por los mismos sistemas.—Aguas y alcoholes destilados.—Vinos y Jarabes medicinales.—Bálsamos, unguentos y pomadas.

Pidanse notas de Precios al **Agente en Madrid JOSE SOLA Y CID, Tudescos, 35, 1.º**

NOTA. Se admiten encargos para elaborar toda clase de productos farmacéuticos con fórmula indicada.

DISPEPSIA

MI remedio para la Dispepsia cura eficazmente la indigestión y todos los males del estómago. Pone



en condiciones para comer lo que agrada y todo lo que gusta. Sana los estómagos enfermos. Fortifica los estómagos cansados. Rejuvenece y vigoriza los estómagos viejos y gastados. Cura los dolores de cabeza y el estreñimiento. Enri-

quece la sangre. Vivifica todo el organismo. Alegra la existencia, etc. — DR. MUNYON.

El Remedio de Munyon para la Dispepsia corrige la Pesadez del Estómago, las Acedias, Palpitaciones del Corazón, Ventosidad, Eruptos, Suciedad de la Lengua, etcétera. Precio, 1,75 ptas.

El Remedio de Munyon para las Almorranas cura toda clase de Hemorroides. Precio, 1,75 ptas.

El Remedio de Munyon para los Nervios fortifica y cura la Debilidad de los Nervios, el Desasosiego, la Postración nerviosa, la Sus eptibilidad, etc., etc. Precio, 1,75 pesetas.

MUNYON tiene específicos para cada enfermedad, casi todos á 1,75 pesetas.

Pídase la Guía de la Salud (gratis). Consultas por correspondencia, confidenciales y libres de todo gasto.

Fórmulas publicadas en periódicos profesionales y políticos de España.

DR. MUNYON, n.º 1.505. Arch, St., **FILADELFA** (Es. Us. de A.)

Depósitos en Madrid: Hijos de Carlos Ulzurrun; en la droguería Sucesor de Castellvi, Imperial, 9 y 11; Guillermo García, Martín y Durán. Al por menor, en las farmacias García Cenarro, Abada, 4; Viuda del Dr. Somolinos, y en las principales del mundo.

Depósitos en Barcelona: Vicente Ferrer y C.ª, Hijos de José Vidal y Ribas.

Depósitos en Sevilla: Juan Fernández Gómez; Lorenzo Ruiz y C.ª
Depósitos en Bilbao: Tomás de Zubiria y C.ª, y en todas las farmacias y droguerías más acreditadas del mundo.

3 pesetas anuncio.

3 pesetas anuncio.

El **OVFIN** es un alimento primordial, grato al paladar más delicado.

Agota la excesiva secreción de la mucosa intestinal.

Los alimentos propios de la infancia, que en muchas ocasiones no se digieren por la sobreacidez del estómago, asociados al **OVEIN** se asimilan perfectamente y salvan á millares de niños de diarreas y accidentes de la dentición. Usado como agua de mesa para los dispépsicos es excelente.

Adonde no se encuentre el **OVEIN**, en droguerías ó farmacias, se remiten por correo certificadas instrucciones para su uso y dosis para una botella de un litro, por 2 pesetas, y para seis botellas, por 10 pesetas.

Dirigirse al centro de producción: **VILLADA**, provincia de Palencia.—**Concesionario, J. ANAYA**

ANUNCIOS PROFESIONALES

VACANTES DE MÉDICOS

La de médico-cirujano de Moraleja de Enmedio (Madrid), partido de Jetafe, dotada con 900 pesetas. Solicitudes al alcalde, D. Lázaro Martín, hasta el 18 de Noviembre.

Las dos de id. de Ayamonte (Huelva), partido de su nombre, dotada con 1.500 pesetas cada una. Solicitudes al id. hasta el 18 de id.

La id. de Valle de Amezcua (Navarra), partido de Estella, dotada con 625 pesetas. Solicitudes al id., D. Juan José Iriarte, hasta el 20 de id.

La id. de Talayuelas (Cuenca), partido de Cañete, dotada con 150 pesetas. Solicitudes al id., D. Julián Ruiz, hasta el 20 de id.

Las dos plazas de id. de Segura (Navarra) y su agregado Cerain, dotada con 3.000 pesetas. Solicitudes al alcalde, D. José María de Landizabal, hasta el 22 de id.

La id. de Pajares (Guadalajara), partido de Brihuega, dotada con 50 pesetas. Solicitudes al id., D. Facundo García, hasta el 22 de id.

La id. de Galarosa (Huelva), partido de Aracena, dotada con 1.625 pesetas. Solicitudes al id., D. Pedro González, hasta el 22 de id.

La id. de Escamilla (Guadalajara), partido de Sacedón, dotada con 750 pesetas. Solicitudes al id., D. Pascual Guerrero, hasta el 22 de id.

La id. de Baños de Ebro (Alava), partido de La Guar-

dia, dotada con 1.550 pesetas. Solicitudes al id., D. Agustín Santiago, hasta el 23 de id.

La id. de Robledo de Chavela (Madrid), partido de El Escorial, dotada con 995 pesetas. Solicitudes al alcalde, D. Leandro Hernaldo de Quirós, hasta 23 de id.

Las dos plazas de id. de Larraun (Navarra), partido de Pamplona, dotada con 750 pesetas. Solicitudes al id., don Juan J. Juanmartiñena, hasta el 24 de id.

Las dos de id. de Corella (Navarra), partido de Tudela, dotada con 1.000 pesetas. Solicitudes al id., D. Nolasco Judave, hasta el 24 de id.

La id. de Casarrubuelos (Madrid), partido de Jetafe, dotada con 5 pesetas diarias. Solicitudes al id., D. Francisco García Díaz, hasta el 30 de id.

VACANTES Y VENTAS DE FARMACIAS.

La de farmacéutico de Villabuena (Alava), partido de La Guardia, dotada con 1.998 pesetas. Solicitudes al alcalde, D. Baltasar Fernández, hasta el 23 de id.

La id. de Robledo de Chaveia (Madrid), partido de El Escorial, dotada con 500 pesetas. Solicitudes al id., don Leandro Hernaldo de Quirós, hasta el 23 de id.

La id. de Pozuelo del Rey (Madrid), partido de Alcalá de Henares, dotada con 237,75 pesetas. Solicitudes al alcalde, D. Brígido Gómez, hasta el 23 de id.

La id. de Pozo Rubio (Cuenca), partido de Tarancón, dotada con 750 pesetas. Solicitudes al id., D. Alfonso Falero, hasta el 24 de id.

8 pesetas anuncio.

FARBENFABRIKEN

vorm.

Friedr. Bayer & Co., Elberfeld (Alemania).

SECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

HEDONAL

Nuevo hipnótico, completamente inofensivo sin efectos secundarios desagradables.

Indicaciones especiales: Agripnia nerviosa (sobre todo en los casos de neurastenia y abatimiento general).

Dosis: 1 y medio á 2 grs., en polvo ó en sellos, también por enema.

ASPIRINA

Nuevo antireumático y analgésico. Succedáneo por excelencia del ácido salicílico y de sus sales. Pasa por el estómago sin descomponerse y no se absorbe más que en el intestino, en donde se descompone bajo la influencia del jugo alcalino intestinal. Gusto agradable. Sin efectos secundarios desagradables. Dosis: 1 gr. 4 á 5 veces por día en sellos ó con agua azucarada. Evitar la administración simultánea de substancias alcalinas.

Ferro-Somatose.

Para el tratamiento de la clorosis y de la anemia. Contiene el hierro en combinación orgánica bajo una forma fácilmente asimilable. Sin gusto, se disuelve fácilmente, favorece el apetito, no estriñendo.

Salofeno.

Antineurálgico. Especifico contra la cefalalgia, la jaqueca y la influenza. Reumatismo articular agudo y otros sufrimientos. Dosis: 1 gr. cada dos ó tres horas.

SALOQUININA

(Estersalicílique de la quinina). Antipirético y analgésico absolutamente insípido. Indicaciones: Condiciones febriles, principalmente la fiebre tifoidea y la malaria. Neurosico (neuralgias, ciáticas). Dosis: 1-2 grs. una ó más veces por día.

Yodotirina.

Principio activo de la glándula tiroidea. Indicaciones: Papera parenquimatosa, obesidad, mixoedema, afecciones reumáticas. Dosis: Para adultos 0,50-2 grs. por día; para niños 0,30-1 gr. por día.

Epicarina.

Derivado no tóxico del naftol. No tiene olor ni causa irritaciones; muy limpio en su aplicación. Indicación: Sarna, herpes tonsurans y prurigo. Dosis: En ungüentos al 5-10 por 100.

Áristol.

Cicatrizante poderoso. Indicaciones especiales: Quemaduras, úlceras de las piernas, eczemas parasitarios, ozena, psoriasis. Empleo: Puro ó mezclado al ácido bórico, pulverizado ó en unguento al 5 por 100.

Trional.

Hipnótico de efectos rápidos y seguros. Dosis inicial: 1,5 grs. después de uso frecuente 1 gr., á tomar siempre en un líquido caliente (leche).

Fenacetina Bayer.—Salol Bayer.—Salicilatos Bayer.

Todos estos productos se venden en las boticas.—Representantes y depositarios para España:

Fed.^{co} Bayer y Comp.^a—43, RAMBLA DE CATALUÑA.—Barcelona.

MAGNESIA EFERVESCENTE DEL DR. TRIGO
AL LIMON PURO

Premiada en la Exposición de Madrid de 1898 y en la de París de 1900.—Diploma de honor y medalla de oro en la de Niza de 1901.—Aprobada por la Real Academia de Medicina de Valencia.

Esta excelente preparación, la más acreditada en nuestro país, elaborada á la inglesa, es el refresco atemperante más apropiado en nuestro clima. Rechazar las imitaciones y pedir siempre la **legítima MAGNESIA del Dr. Trigo**.—De venta en todas las farmacias y droguerías de España, y laboratorio del autor, calle de Sagunto número 144, VALENCIA.

PASTILLAS DE MENTOL Y COCAINA
DE RETUERTO.

De resultado rápido y seguro, para combatir las enfermedades de la boca y garganta; tos por irritación, ronquera, afonía, cosquilleo, fetidez de aliento, anginas, dolor, picor, sequedad é irritación de garganta.

Útiles á los fumadores, cantantes y oradores.

Sin rival en los catarros y tos pertinaz. Uso: ocho pastillas al día, ya sea una hora antes ó después de las comidas. Venta en todas las farmacias. **Caja, 0'50 ptas.** Plaza de Santo Domingo, 6, (frente á Isabel la Católica). MADRID.

1 peseta 25 cénts. anuncio.

1 peseta 50 cénts. anuncio.

3 pesetas anuncio.

2 pesetas 50 cénts. anuncio.

1'25 pesetas anuncio.

ASMA Disnea, Opresiones,
Catarros bronquiales.

Para curar estas enfermedades, el mejor tratamiento es el **Jarabe-Medina de Quebracho**. Los Médicos lo recetan con éxito extraordinario hace 18 años. Lo atestiguan así los principales periódicos profesionales de Madrid: *El Siglo Médico, La Revista de Medicina y Cirugía prácticas, El Jurado Médico, La Correspondencia Médica* y otros de provincias, en largos artículos, en los que se demuestra la eficacia del **Jarabe-Medina de Quebracho**.

Serrano, 36—Madrid—Farmacia de Medina.

EMULSION NADAL
que contiene el 80 p. 100

del aceite higado bacalao y glicerofosfatos é hipofosfitos
Analizada por los Doctores: Ecnét, Catedrático de Farmacia de Madrid, y Codina L'Englin, de Barcelona
Aprobada y recomendada por los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de Barcelona

ES LA MEJOR Y MÁS AGRADEABLE

Alimento concentrado y medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento de los huesos y salida de los dientes, necesario á los niños, embarazadas, personas débiles. Cura la Tos, Catarros, Tisis, Escrófulas, Raquitismo. Linfatismo, aumenta la leche y el vigor.—Reconstituyente heroico en las enfermedades consecutivas, convalecencias, diabetes, etc.—Se conserva indefinidamente.—En las farmacias.

1,25 pesetas anuncio.

EL JURADO MEDICO-FARMACEUTICO

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1881

(Eco imparcial de la Ciencia y de los intereses Profesionales.)

ORGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MEDICO-FARMACEUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HÍJAR, VALDERROBRES, (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA).

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA.

Mención de honor concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

DIRECTOR FUNDADOR:
D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO.

Única Revista Médico-farmacéutica, premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1883.

DIRECTOR PROPIETARIO:
DON DIO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas, en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española, de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta trimestre, 2.50 id.; Provincias, semestre, 5.50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 8 id., oro; año, 15 id. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por Correo y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, más 0.10 por el timbre de cada uno; y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Solo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MEDICO-FARMACEUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, ó sea los días 7, 14, 21 y 28.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: VALVERDE, 48 Y 50, PRINCIPAL.

SUMARIO.

Sección profesional: Ratificación parlamentaria contra la colegiación obligatoria.—*La Semana.*—Opinión sobre la colegiación obligatoria.—*Sección científica:* Subordinación patológica de las demarques á las dispepsias, por el doctor don Nicolás Rodríguez Abaytúa, de la Real Academia de Medicina de Madrid. (Continuación.)—*Contra los Colegios Médicos:* Remitido.—Monumento á don Federico Rubio.—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica.—*Noticias.*—Anuncios profesionales y vacantes.

SECCION PROFESIONAL.

RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

CONTRA LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

En la sesión del día 28, celebrada en el Congreso de Diputados, contestando el Sr. Ministro de la Gobernación á una pregunta formulada por el republicano D. Alejandro Lerroux, sobre la existencia de la colegiación de la clase médica, el citado ministro ha declarado una vez más, que mientras la Junta mixta no dictamine y el Gobierno no resuelva, «resueltamente» está en suspenso la condición obligatoria.

De igual manera, y otra vez más también, el mismo señor ministro declaró en primer lugar

«el respeto absoluto á la libertad individual y facultativa», declaración que más resuelta y absolutamente anula el Real decreto de 12 de Abril de 1898, desde su promulgación, evidenciando que, así como de hecho, tampoco legalmente ha existido un momento la colegiación obligatoria, desautorizando todos cuantos actos de las Juntas de Gobierno de los Colegios han atentado contra dichas libertades, conminadas con exacciones, que deben ser restituidas á los que tan sólo por imposición accedieron á su entrega.

Y, dicho esto, felicitamos al diputado republicano interpelante, y le enviamos un aplauso de sincero agradecimiento, por su acto parlamentario y por los honrosos conceptos que dedicara á la clase médica, conceptos de los que hacemos traslado, así como de la contestación del señor ministro, insertando á continuación la parte de la sesión correspondiente, publicada en el *Diario de Sesiones*:

El Sr. Lerroux: Y voy á formular otra pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, que interesa grandemente, y que de mí han solicitado los médicos de Barcelona.

Se trata de la colegiación médica obligatoria,

creada por un decreto, me parece que de Abril de 1898; y aquellos dignos médicos de Barcelona, al menos en su inmensa mayoría, porque no tengo la pretensión de interpretar el sentir de todos, se revuelven contra la colegiación médica obligatoria, porque entienden que es contraria á sus derechos constitucionales, atentatoria á su libertad individual, y para su dignidad profesional intolerable; y como ha habido decretos posteriores que han dejado muy confusa esta cuestión, desean conocer, y yo le ruego que lo exponga claramente, cuál es el criterio definitivo del señor Ministro. Lo mejor sería que el señor Moret derogase en absoluto el decreto por el cual se crea la colegiación médica obligatoria, porque sólo de esta manera entenderían, los señores médicos que la rechazan, que se había resuelto la cuestión.

En otro caso, yo me vería obligado á plantear un debate y á discutir ampliamente el asunto, para demostrar el derecho y la razón que asiste á estos médicos, que quieren sustraerse á todo trance á un cacicato que pudiéramos llamar facultativo y á una tiranía incompatible con su dignidad.

El señor ministro de la **Gobernación**: Puedo satisfacer completamente al Sr. Lerroux, diciéndole que en vista de las manifestaciones de esos señores facultativos, como de otros varios de distintos sitios de la Península, he dictado una disposición creando una Comisión, en la cual tienen cabida y lugar personas que aceptan la colegiación obligatoria y aquellas otras que se oponen, con objeto de que examinando esa disposición á que S. S. se ha referido, vengan á proponer al Gobierno los medios de conseguir este doble fin que hemos perseguido y que ha perseguido todo el mundo en la colegiación obligatoria: primero, el respeto absoluto á la libertad individual y facultativa; segundo, una organización que permita al Gobierno disponer (no disponer, la palabra no es oportuna), servirse el Gobierno de sus conocimientos y de sus especialidades para los servicios generales de sanidad. Mientras esta Junta no dé dictamen, y el Gobierno resuelva, entiendo resueltamente que están en suspenso las medidas dictadas para la colegiación obligatoria. Creo haber satisfecho por completo á S. S.

El señor **Lerroux**: Doy las gracias al señor Ministro de la Gobernación. Conozco esa disposición; me inspiraban algún cuidado ciertas frases de su art. 1.º; pero confiado en lo que dice S. S., esperaré á ver la resolución que toma el Gobierno, en el bien entendido de que si no fuese parlamentaria, estimaré que el señor Ministro recuerde mi propósito de discutirla, si no se dictase de conformidad con las aspiraciones de la clase médica opuesta á la colegiación obligatoria.

LA SEMANA.

El día 4 de los corrientes, á las cinco de la tarde, se reunió la Junta directiva de la Asociación de la prensa profesional, concurriendo todos cuantos la constituyen.

En ella se trató de la intervención solicitada á dicha Junta con motivo de un asunto periodístico, de

carácter personal, y después se dió lectura de la comunicación del presidente de la Asamblea de Titulares, Sr. Almarza, proponiendo á la Asociación el nombramiento de uno de sus individuos, para ser representada en la Comisión permanente de dicha Asamblea.

La propuesta del Sr. Almarza, dió lugar á un juicio de agravios contra la Asamblea, por la notoria preterición en que ha tenido á la Asociación de la Prensa, rayana en la descortesía, acordando por unanimidad que, el presidente de la Junta, contestara al de la Asamblea, declinando el honor de aceptar su tardía iniciativa, ciertamente inoportuna, puesto que pueden darse por terminados los trabajos de la dicha Comisión permanente, en la que, por otra parte, no ha faltado la representación periodística, aunque extraña á la de la Asociación de la Prensa profesional, y aun al ejercicio de la clase médica.

El Monitor de la Farmacia, comentando la interpelación del diputado republicano Sr. Lerroux, escribe lo siguiente:

«Después de lo expuesto, no habrá duda que hoy la colegiación obligatoria está en suspenso, y por tanto las Juntas de gobierno deben tener un poco de calma hasta que se resuelva por la comisión los términos en que ha de dictaminar, y que este dictamen sea aceptado por el ministro.»

«Además y adelantándonos á los acontecimientos, continuamos diciendo que no habrá más colegiación obligatoria y si voluntaria, puesto que en la comisión nombrada para la reforma de los Estatutos se han presentado dos ponencias, una del Dr. Mariani y otra de D. Angel Pulido, ambas opuestas á la colegiación obligatoria, y, en términos más concretos y precisos, la del Director general de Sanidad, que, á pesar de todo lo que se dice, los hechos demostrarán evidentemente que es enemigo de la colegiación obligatoria.»

«¿Habría quien pueda negar esto, sin faltar á la verdad? Porque impresos cantan, y, si es preciso, los publicaremos para desenmascarar á quien sólo por mantener el fuego sagrado de una religión imposible, falta á la verdad acerca de estas cuestiones y tiene en continuo jaque á los profesores que fácilmente se dejan engañar por desconocer la doblez del que los informa.»

Del mismo colega, variaciones sobre el mismo tema 1.º «*Otra plancha*.—Se ha regalado á los señores Madariaga y Garrido Mena una plancha de plata con el sobrante del donativo hecho por los farmacéuticos de algunos Colegios, puesto que, como saben nuestros lectores, se destinó casi la totalidad para obsequiar á una hija del Director general de Sanidad.»

«¡Lastima grande que ya no puedan dichos señores continuar su obra al frente del Colegio provincial obligatorio de farmacéuticos de Madrid, porque el mismo Director general de Sanidad se ha convencido que lo de obligatorio no puede subsistir!»

2.º «*Celebrando el fracaso*.—Para que el señor Director general de Sanidad les diese cuenta de los términos de su ponencia, en la Comisión de reforma de los Estatutos de la colegiación obligatoria, se reunieron varios representantes de los Colegios, el día 23, en banquete íntimo, pero parece ser que hasta los que conocían los términos de la misma, no se atrevieron á decir palabra para que no pareciese la celebración del fracaso de los Colegios obligatorios el acto que se realizaba.»

La Asamblea universitaria celebrada en Valencia con motivo de la fiesta solemne del centenario de la fundación de tan antiguo é ilustre claustro, aprobó las dos siguientes conclusiones, deducidas del tema: *Fin y organización de las Universidades autónomas*: Primera. Las Universidades deben proponerse: A)

El cultivo de las ciencias por los medios más altos y desinteresados de investigación, siguiendo de cerca el movimiento del mundo culto, y tomando parte activa en él. B) La preparación de los alumnos para el desempeño de las profesiones á que corresponden las Facultades y las Escuelas especiales. C) La elevación del nivel moral é intelectual del país por medio de una educación completa de los alumnos, que les lleve á ser fieles continuadores de la obra universitaria por la difusión de procedimientos de investigación y cultura general, extendida á las clases que no puedan asistir á las aulas.

Segunda. Los establecimientos universitarios se organizarán sobre las siguientes bases: A) Formarán parte de las Universidades todas las Facultades y Escuelas especiales del orden civil, consignadas en la enseñanza llamada superior. B) Serán personas jurídicas para los efectos del Código civil. C) Se las considerará autónomas para el régimen de su vida propia en lo científico y económico, bajo la inspección del Estado, gobernándose por su Asamblea universitaria. En ella tendrán participación los estudiantes, con el claustro general, compuesto de Profesores y Doctores adscritos, mediante ciertas condiciones. La Junta de Profesores de cada Facultad ó Escuela y el Consejo universitario intervendrán en la elección de Profesores.

GIL BLAS.

OPINION SOBRE LA COLEGIACION OBLIGATORIA

Carta dirigida al señor Director general de Sanidad.

Distinguido compañero: Tomo parte en la información abierta sobre eso de la colegiación obligatoria, más por la deferencia á los comisionados que por creer necesaria, ni siquiera medianamente útil, mi intervención.

Protesto en absoluto del carácter obligatorio. Sobre ilegal, la creo injusta y perturbadora. Podrá legalizarse como han sido legalizados muchos hechos malos; pero, por encima de esa ley circunstancial y transitoria, siempre discutida, hay otras leyes que la contradigan y anulen. Podrá existir por la imposición, á modo de un estado de guerra, pero ni es ley normal ni viable. No ha mucho, un colegio médico, el de Pontevedra, abría un concurso para premiar á quien mejor explique el por qué de la apatía é indiferencia de los médicos por la colegiación, aprovechando el momento para establecer comparaciones poco edificantes y antitéticas y para llamar poco menos que locos (aberración patológica) á los no inscritos. Esta aberración la tilda de incomprensible é inexplicable, á pesar de cuyos adjetivos se propone que se la hagan comprender y que se la expliquen. La explicación es sencilla: no la quieren, y, si entran en ese compromiso, irán forzados; caricias debidas á los que se empeñan en hacer nuestra felicidad legal, á aquellos que no ven la ley por parte alguna y que no apetecen felicidades de orden superior.

Alegarnos nos manda el gran Preboste, hoy á las doce en punto.

Es injusta, porque atropella por todo, sin respeto á nada ni á nadie; aspira á convertir, por mandato superior, á la libre clase médica en disciplinada falanje, para servir á quien se convierta en su general en jefe, no á los propios reglamentados. Esos remordimientos, que han asaltado en nuestros días á los gobernantes, ¿por qué obras útiles se han traducido? ¿Qué ganaron nuestros desheredados médicos rurales, perseguidos por caciques y municipios, y abandonados á sus tristezas y miserias por los modernos reudentores? ¿Ha cambiado la situación de las viudas?

¿Se ha protegido á los huérfanos? ¿Qué han hecho esos ángeles tutelares que han surgido de golpe? ¿No hubiera sido más atrayente, siquiera como señuelo, el haber cumplido lo que está dispuesto en leyes y reglamentos incumplidos, antes de impeler á nuevos compromisos?

Conozco de muchos años las penurias de esos médicos rurales; lo fué mi padre y lo fui yo. Hubo muchas promesas, los Ducalmaras han abundado siempre, hasta se ha convertido en oficio... pero el remedio no aparece y no hay un santo varón que ponga en práctica lo legislado, que sería visto con gran alegría.

Esta situación, injusta como ella sola, ni siquiera se le ha hecho más agradable con pruebas de buena voluntad. Nuestros prohombres se entretienen en jugar á los milicianos con los médicos.

Es perturbadora, profundamente perturbadora, la tal colegiación obligatoria. A las desavenencias legendarias que se han infiltrado en la clase médica, ha venido á agregarse un cisma de origen oficial, cisma que no se borrará fácilmente. El ha puesto, en manos de ciertos desequilibrados, un arma, cuyos disparos han sido violencias, ataques personales é insultos; y eso no se olvida.

Hubiera habido, por parte de los que querían imponer su modo de pensar, más mesura, más prudencia y algo siquiera de ese compañerismo de que tanto hablan y de que no sienten ni una palpitación siquiera; hubieran sido más afables y afectuosos, procurando convencer, ellos que *tienen la verdad absoluta*, á los que vamos extraviados por el camino del error; hubieran ellos, que tantas impertinencias sufren de los enfermos, tomado nuestra manera de pensar como una aberración, cual dicen los de Pontevedra, y nos trataran como pacientes; hubieran los colegiados procurado llevarnos de la mano y no hacernos penetrar á empujones en esa cárcel moral, como si fuéramos de mala ralea... hubieran hecho esas y otras cosas, y aun existiendo el cisma, no sería tan profundo.

No lo quisieron así. Soñaban con el dominio y no han visto con buenos ojos á los que no aceptan el yugo.

He presenciado, dentro y fuera de los colegios, escenas poco edificantes. El recién salido de las aulas quería imponerse á los cubiertos de canas; el alumno medía sus armas con el maestro; á falta de razones, se echaba mano del alboroto; las reuniones de los opuestos á la colegiación han sido perturbadas, en casa ajena, por los partidarios de la unión *sacrosanta*; periódicos profesionales ha habido que han agotado una colección de epítetos, que no intento calificar.

Todo esto, parte de larga lista, ha provocado disgustos, conflictos, tirantez extrema y á la vez produjo reacción, quizás violenta á su vez, pero justificada, como lo tiene todo lo que huele á atropello y á demasia.

Un Rector, en perfecto uso de su derecho, como ciudadano y como médico, y más todavía, por haber de resolver oficialmente si era ó no preciso ser colegiado para los documentos que había de recibir, es puesto en entredicho, casi se le niega todo, por haber preguntado lo que creyó debía preguntar y á quien debía preguntarlo.

De estos episodios hay miles. Colegios no constituidos todavía, colegios que se han disuelto, colegios sin concurrencia, colegios que no viven en calma, colegios que imponen tributaciones y que no pueden cobrarlas, nulidad de efectos provechosos, abundancia de discordia entre tirios y troyanos... He aquí el cuadro de la situación, creada por modo oficial. Y ese cuadro no se borra recalando más las tintas, ni impidiendo á realizar lo que de buen grado no se acepta.

Nació mal y mal ha de acabar.

Las creaciones, en son de defensa de una clase, se realizan de abajo arriba, no de arriba á abajo. Desde las cumbres no se advierten las pequeñas desigual-

dades, las quiebras del terreno, los lodazales pequeños, que son las realidades del valle.

En ningún país culto hay nada que se parezca a esa colegiación. Conozco Ligas, Sociedades, hechas por y para los médicos, no por y para satisfacción de alguno que no pertenece a los desheredados. La reciente asamblea de titulares, es una protesta contra lo que se hace, un grito del que sufre. Ellas y otras análogas, indican el camino de una redención relativa.

La clase médica es una excelente pasta, pero mal dirigida, constantemente desilusionada. Hoy, al obligarla a colegiarse, no ha recibido derecho alguno, sí deberes, vejaciones y suspicacias. Tan bajo tendió el vuelo la reglamentación, que en vez de enaltecerla, permitió la división en perseguidos y perseguidores, admitió en principio la investigación policiaca, hecha por el compañero, por el hermano, y puso la intangible propiedad del venerando título de Licenciado expuesta a ser considerada como artículo de contrabando.

Ninguno de los autores de esa obra, sin duda de mejor intención que de buen resultado, conoce las realidades de la práctica médica en las comarcas rurales, y el médico de pueblo, sediento de protección, acepta ese hecho porque lo cree provechoso, como creyó provechoso otros muchos proyectos, que el tiempo ha evaporado, como evaporará este.

Ni los tiempos actuales de descentralización, ni el Gobierno de hoy, liberal, son compatibles con esos forzamientos. Aquella ha de ser, y si éste se empeña en mantener la obligación de colegiarse, otro deshará lo hecho con tantas dificultades y tantas desavenencias, y lo deshará con aplauso de los médicos convencidos, al fin, de que no se ha descubierto la piedra filosofal en las altas regiones.

La colegiación ha de ser voluntaria y el Gobierno debe fomentar estas asociaciones, concederles prerrogativas y secundar sus fines, que no serán ni de mala tendencia ni desaparejados con las necesidades.

Quiero una organización médica, no una organización burocrática. Quiero que los médicos, mayores de edad y cultos, se manejen por sí mismos, no que les manejen otros elementos. Quiero, entre mis compañeros, la unión más íntima, para que recaben todo su prestigio, lo mismo en las familias que en las esferas oficiales. Quiero, en una palabra, la colegiación, pero no la obligatoria.

Saluda afectuosamente al señor Director de Sanidad y a todos los compañeros de Comisión s. s. s. que l. b. l. m.,

RAFAEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ.

SECCION CIENTÍFICA.

SUBORDINACION PATOGENICA

DE LAS DERMATOSIS A LAS DISPEPSIAS

POR EL DOCTOR

D. NICOLAS RODRIGUEZ ABAYTÚA

De la Real Academia de Medicina de Madrid.

(CONTINUACIÓN).

Sin propósito de extenderme en digresiones a todas luces inoportunas del lugar y la ocasión, no puedo, sin embargo, pasar en silencio algún conciso comentario sobre el concepto doctrinal que encierra la mencionada frecuencia del estado latente de los desarreglos gástricos; hecho que presupone que las gastropatías de que se derivan las dermatosis no pertenecen al grupo de las de lesión estructural, sino que son patrimonio casi exclusivo de las dispepsias, enfermedades puramente funcionales. Apóstol conven-

cido, y si no el único, al menos uno de los primeros (1) en reivindicar la autonomía nosológica de la dispepsia, desde una época en que imperaba con omnimodo dominio el organicismo secular, que colocaba a toda entidad morbosa en indispensable subordinación de la lesión material de los órganos, con lo cual se había a aquella borrado de la gastropatología, reemplazándola por la *irritación gástrica* ó flegmasia atenuada y superficial de la mucosa de Leven (2) y Seure (3), el *catarro crónico del estómago* de Leube (4) y de Ewald (5), la *gastreclasia* de Bouchard (6) ó, en fin, las múltiples variedades histológicas de la *gastritis* de Hayem (7), declaró, sin veladuras retóricas ni temor de que se me inculpe pedantesca inmodestia, que me complace sobremanera haber profesado é intentado propagar tal criterio, porque este es el más resistente valladar contra la expansión contemporánea del peligroso escepticismo terapéutico y, porque desde fecha algo más reciente, viene adquiriendo robustez y domiciliación en la ciencia, por la notoriamente merecida autoridad de A. Robin (8), á quien con satisfacción rindo homenaje, trasladando aquí *ad pedem literem* algunos de los párrafos con que en cercana ocasión (9) expone lo que llama *neovitalismo fisiológico y terapéutica funcional*, que corroboro lo que he sustentado bajo la denominación de *esencialidad de la dispepsia* (10)

«Inspirándose, para el estudio de la patología, en la célebre fórmula fisiológica de Darwin «la función es la que crea al órgano», el neovitalismo observa los hechos que le demuestra que la enfermedad aparece anteriormente á la lesión, que es funcional antes de ser material, que la lesión no constituye mas que una etapa, un incidente ó un residuo de la enfermedad, ó todavía, que representa la expresión de un esfuerzo reaccional en contra de la causa morbígena.

«Así opone lo que pudiera apellidarse organicismo funcional al organicismo anatómico; introduce en la semeiología el estudio de los cambios orgánicos que permiten reconocer la existencia de trastornos todavía latentes de la función, diagnosticar la enfermedad en un período en donde escapa á los antiguos medios de investigación, y penetrar el secreto de las predisposiciones morbosas, que se designan, sin definir las, con los vagos vocablos de terreno ó de idiosincrasia. Por el pacienzudo estudio de los hechos y la observación más esclarecida y más profunda de las enfermedades, ayudada de la experimentación, según el método de Cl. Bernard, comprende que el estado patológico no es otra cosa que una desviación del

(1) R y ABAYTÚA. *La dispepsia, su semeiología química y su terapéutica*. Conferencias dadas en la Acad. Méd. quir. españ., páginas 7 y 9. Madrid, 1891.

(2) LEVEN. *Tratado práctico de las enfermedades del estómago*. Trad. del doctor Tolosa Latour. Madrid, 1880.

(3) SEURE. *Dyspepsie et dyspeptiques*. Paris, 1885.

(4) LEUBE. *Enfermedades del estómago y de los intestinos*, en el *Trat. encicl. de patol. médica y de terap.* de Ziemssen. Traducción del doctor Vallina, t. XI. Madrid 1889.

(5) EWALD. *Clínica de las enfermedades de las vías digestivas*. Trad. del doctor Moreno, t. III. Madrid, 1891.

(6) BOUCHARD. *Du rôle pathogénique de la dilatation de l'estomac*. (Bull. de la Soc. méd. des Hôp., juin, 1884.)—*Leçons sur les auto-intoxications dans les maladies*. Paris, 1887.

(7) HAYEM. *Observations á propos de la gastrite chronique*.—*Sec. méd. des Hôp.*, sesión del 19 Mayo 1893.—*Leçons de thérapeutique*. Les médications 4e et dernier serie, págs. 283 y 306. Paris, 1893.—*Anatomie pathologique de la gastrite hyperpepsique*. (Bull. méd. núm. del 21 Enero 1894.)—*Clasement des variétés anatom. des gastrites*. (Soc. méd. des Hôp., sesión del 21 Julio 1899)

—*Art. Gastrites* en el *Traité de méd. et de therap.*, publié sous la direc. de Brouardel et Gilbert. Paris, 1897.

(8) A. ROBIN. *Thérapeutique générale des dyspepsies* Bull. gén. de thérapeutique, t. CXXIX. 12e livraison, págs. 531-33, 1895.—*Art. Traitement des dyspepsies* en el *Traité de therap. appliquée*, fasc. XII, pág. 188. Paris, 1897.—*Les maladies de l'estomac. Diagnostic et traitement*, págs. 97-100. Paris, 1900.

(9) A. ROBIN. *La thérapeutique fonctionnelle*. (Lettre ouverte a M. Huchar). (Jour. des praticiens, n.º del 1.º febrero 1902).

(10) R y ABAYTÚA. *Conceptos Patogenico y nosológico de la dispepsia*. Discurso inaug. de la Acad. Méd. quir. Españ., págs. 39-43 Madrid, 1896.

estado fisiológico, é inscribe en el frontispicio de su edificio esta ley llena de esperanza. «Es la perturbación de la función lo que crea la lesión del órgano».

Esta ley rebosa, en efecto, plenitud de esperanza, porque opone la terapéutica de las reacciones celulares, y digamos resueltamente la palabra, la terapéutica vital que puede, según el sentido del trastorno funcional, exaltarlo, apaciguarlo ó regularizarlo, y obviar el desequilibrio orgánico precursor de la lesión, tendiendo, cuando ésta está constituida, á influenciar la vitalidad general ó las funciones de los elementos anatómicos lesionados. Esta terapéutica, verdaderamente fisiológica, va también en contra de las medicaciones falaces dimanadas del organicismo anatómico, y cuyas incertidumbres han legitimado tantos desalientos».

Ciertamente, aceptando, por ejemplo, con Hayem (1. c.), que la dispepsia constituye la expresión sintomática de la lesión histológica de la mucosa estomacal, esta noción de gastritis, reviste, desde el punto de vista de la anatomía patológica pura, toda cuanto suprema importancia quiera otorgársela, no reditúa ningún dato nuevo para el tratamiento; puesto que, careciendo la terapéutica de medios conducentes á la corrección ó reparación de las lesiones de las glándulas clorhidropépticas, lo sumo que de semejante noción cabe esperar, es la demostración palmaria del trascendental interés que en sí entraña el precaver las irritaciones estemporáneas del estómago, con la prescripción de fármacos capaces de suscitar acciones tóxicas de la mencionada índole. Además, la clínica enseña, según sensatamente advierte A. Mathieu: 1.º, que la intensidad del cuadro morbo, por que se traduce la dispepsia, no ostenta en absoluto ningún paralelismo con la intensidad de la gastritis crónica parenquimatosa ó intersticial; 2.º, que la gastritis crónica evoluciona frecuentemente con silenciosa latencia, sea cualquiera su modalidad anatómica y su cronicidad; y 3.º, que la desaparición casi completa de las propiedades químicas de la secreción estomacal, por atrofia glandular progresiva, no repercute de modo apreciable sobre la nutrición general, siempre que la motricidad gástrica, por conservar indemne su energía, prevenga el éxtasis gástrico; y siempre que la inalterabilidad anatomofisiológica del intestino y de sus anexos, hígado y páncreas, permitan complementar la deficiente elaboración digestiva estomacal. No es, pues, afirmación nada aventurada, repetir con Mehlem (1) que «la gastritis crónica, considerada otras veces como una enfermedad muy extendida, ó mejor dicho, como un diagnóstico frecuentemente hecho, constituía un amplio recipiente en donde se vertía todo cuanto aparecía dudoso en el dominio de la gastropatología. Pero, desde que las estadísticas recientes han demostrado que no hay más de siete ú ocho casos de catáaro crónico por cada centena de enfermos del estómago, debemos mostrarnos algo más cautelosos en la emisión de tal diagnóstico». (2)

El estado de latencia, motivo de la precedente digresión, «que no será, como dice Huchard (3), del agrado de todo el mundo, ni de algunos grandes sabios que no pueden concebir una enfermedad sin lesión», no representa un fenómeno de patogénesis desconocida, sino al contrario, claramente inteligible, según se deducirá de los datos que á continuación expongo en compendiado sumario.

Bajo la influencia de determinadas condiciones morbosas—modificaciones secretorias de acidez, de abundancia de líquidos, de moco, de estancamiento ó retención de la pulpa quimosa—las fermentaciones

fisiológicas ó pépsicas del estómago, pueden trastornarse profundamente. La masa alimenticia mal ó incompletamente elaborada, en razón de la defectuosidad de las funciones normales, queda abandonada á la intercurencia de diversas acciones extrañas, que á favor del estado patológico, despliegan su actividad en el seno de un terreno favorable. Resultantes, pues, de la viciación del proceso digestivo, varían con la naturaleza de las sustancias ingeridas y la del agente provocador de su desenvolvimiento—levaduras, fermentos, bacillus existentes en el estómago—. Estas fermentaciones anormales, consentidas por la alteración en la composición química y en las propiedades físicas del contenido visceral, al par que, como condición fundamental, por el retardo en la evacuación de éste en el duodeno, encuentran en la mayoría de las gastropatías las mencionadas condiciones facilitadoras para su desarrollo, y así, lejos de mostrarse como una entidad nosológica concreta; son comunes al curso de cualquier enfermedad estomacal, en la que se ingiertan secundariamente y á cuya sintomatología adicionan la que ellas de por sí desenvuelven.

(Se continuará).

Contra los Colegios Médicos

REMITIDO

Sr. D. Dío Valdivieso y Prieto.

Muy señor mío y de mi mayor aprecio: Respondiendo á la invitación que dirige usted en la sección profesional de su (1) Revista á todos los opuestos á la colegiación obligatoria, para que, en nombre de la libertad, como ciudadanos, y en favor de nuestra independencia profesional, protestemos contra el vejatorio Decreto de 12 de Abril de 1898, remito con esta misma fecha la tarjeta postal, usando la misma fórmula concisa y suficientemente expresiva que usted propone.

Basta ya de ensayos y de farsas chicas. Para seguir cobrando en trigo puerco, leña y malas razones, no vale la pena de asociarse y sacrificarse á *fortiori*. Cuando en este sentido la asociación no ha dado el menor beneficio, hay que renegar de ella. Asociación que no da facilidades para llevar á cabo lo más elemental, que es acabar con los Ayuntamientos y vecinos morosos, no sirve para nada, desechémosla.

Se habla mucho de moralidad y de compañerismo: ¡como si no nos conociéramos! Hay que taparse las narices; la lucha por el potaje, ante todo, y el compañerismo que lo parta un rayo. Tal es el lema que llevan grabado en su corazón muchos diablos predicadores.

Hay quien se cree muy digno, porque sabe alguna vez sacar la piel cerrada á los pueblos, pero no hay que fiarse mucho de tan dignos colegas. Engañan á aquéllos con que no hay médicos, ni para un remedio, y así no se anuncian las vacantes, y vamos comiendo á dos carrillos; y engañan también á los solicitantes con industrias que yo me sé... Esto, tragar mucho y hacerse tragar de los más, estando bien con los menos, maldecir el caciquismo en los periódicos y reuniones, y encomendarse á él, cuando conviene, como hacen los políticos, ni más ni menos, esto es vivir y moralidad y enseñar al que no sabe. Es mucha la cuquería y el ansia de mandar ó de ser mandados, que para todo hay gustos.

No dudo de la buena fe con que algunos se adhieren á la colegiación obligatoria; en nuestras clases, como en todas, la mayoría inmensa somos natu-

(1) A. MATHIEU. *Traité des maladies de l'estomac et de l'intestin* pág. 250 Paris, 1901.

(2) MEHLEM. *Les principes du traitement diététique des maladies de l'estomac* (Rev. méd. de la Suisse Romande, n.º 7, pág. juillet-1902).

(3) H. HUCHARD. *La thérapeutique. Ce qu'elle doit être.* (Journ. des praticiens, núm. del 19 abril, pág. 247, 1902.

(1) Dispense el autor si suprimimos el adjetivo *excelente*.

ralmente rectos; pero el orgullo y otros estímulos pueden casi siempre más que el buen consejo propio é infinitamente más que todos los convencionalismos y conveniencias de clase, mejor ó peor entendidos. Para los buenos no hacen falta reglamentos, y para los malos sobran; ni las debilidades de unos ni las perfidias de otros, pueden hallar correctivo más que en la penalidad común. ¿Quién es el desdichado que ante un jurado ó perito no sabría hacer ver lo blanco negro? Si mal no recuerdo, hace dos años se hizo alarde de una gran pesca; un doctor conspicuo empapelado... ¿y que le pasó á ese doctor?

¡Guerra al intrusismo! Parece mentira que se diga esto donde el colegio de Guipúzcoa autoriza el ejercicio pacífico de un doctor *bisemanal* y otro *diario*, entre otros más ó menos *periódicos*. ¿Dónde está la equidad y el respeto á la ley? Y lo que sucede en Irún, con los franceses, sucederá en Cádiz con los ingleses; ¿quién lo duda?

A estas cosas no alcanza la eficacia de la colegiación forzosa, no; su blanco es el *caciquismo*, su aspiración suprema es la *inamovilidad* de los titulares; con esto, ya nos hemos regenerado; en seguida van á llover perdices y panecillos de Viena.

La colegiación obligada es un chisme repulsivo por inútil, caro y denigrante. Se quiere hacer de ella un organismo anejo á la administración, un cuerpo consultivo, un ejército de reserva para la salud pública (¡tiene gracia esta reserva gratuita!), una obra social, altruista, etc., etc. Gracias, Sr. Pulido, por tanto honor; pero V. E. en su clarísimo entendimiento verá, que buscar superhonor en una clase tan mal retribuida, pedir mucha acción social á individuos sistemáticamente preteridos, es tomarnos el pelo.

Para consultas están los subdelegados que nos representan y pueden disponer de nosotros; están las Academias y Facultades para las grandes labores científicas. ¿Quiere el Gobierno alguna información directa ó especial? Que nos la pida y la daremos con gusto, sin necesidad de asociarnos; serviremos al Gobierno como servimos á la Justicia.

¿Quiere más de nosotros? Pues que nos haga empleados suyos y como á tales nos pague.

¿Esto no puede ser? Pues bien estamos como estamos; para vivir de cosechas, no procede violentarnos con la mazmorra de un compañerismo artificial é imposible, en beneficio sólo de algunos jaralones y parásitos.

La colegiación no hará generoso al compañerismo egoísta, ni que se traten con cariño, ni aún con galantería, dos vecinos que se detestan; ni puede remediar ningún daño económico ni moral; será sólo un ridículo espantajo para los pueblos y una *adenitis* para nosotros.

Dentro del régimen actual cabe la asociación voluntaria verdaderamente tal, no voluntaria de nombre y forzosa de hecho, como fué la anterior. Esta puede delegar cobranza, crear depósitos, hacer publicar en sus boletines las verdaderas condiciones de los partidos, con cifras, más que con palabras y largas historias, censurar, aplaudir, gestionar algunas mejoras parciales, mas no fantasear utopías, ni huelgas, alguna vez justas, pero siempre imposibles. Cobrar de los pueblos ó de los vecinos igualados es depender de ellos; mal que nos pese, lo dice así el sentido común; pretender hacerles la guerra, es una necedad, una insensatez, un absurdo.

Siempre suyo entusiasta suscriptor y admirador,

L. QUININA.

Villafranca, Octubre de 1902.

MONUMENTO

A

D. FEDERICO RUBIO

El nombre de D. Federico Rubio, que honró á su país contribuyendo al progreso de la Ciencia y del Arte Quirúrgico en España, merece ser legado á las generaciones venideras en un monumento que recuerde las eminentes cualidades de tan ilustre sabio y que atestigüe el alto precio en que las tuvieron sus contemporáneos.

Hombre el doctor Rubio de varias y envidiables aptitudes, no fué sólo un gran cirujano; pensador profundo, escritor ilustre, maestro devotísimo de su función docente, fundador de una importante revista científica, órgano de la cultura médica hispano americana, empleó su actividad constantemente en difundir la Ciencia y practicar el bien.

El Instituto de la Moncloa, que lleva su nombre, la Orden de enfermeras de Santa Isabel de Hungría, cuya organización pretenden hoy copiar otras naciones y asimilársela, acreditan su talento creador. Pudiéramos decir que en él se resumen las múltiples actividades de que la clase médica española ha dado muestras en la segunda mitad del pasado siglo, y que han llevado á esta clase á ser considerada como una de las más cultas de España y que más se señalan estimulando el progreso del país. Honrando á D. Federico Rubio, queremos honrar en él los progresos de la Medicina española y las ansias y los esfuerzos de otros muchos ilustres maestros que han contribuido á este progreso y han abierto horizontes á la inteligencia y á la actividad españolas.

He aquí el objeto para el que solicitamos el concurso de usted y hacemos apelación á su acendrado patriotismo: Tenemos cuantos hablamos el rico idioma español, una deuda de gratitud con hombres que, como el doctor Rubio, han enaltecido el nombre de España haciendo figurar á nuestro pueblo en el número de los que colaboran en la obra universal y humana del progreso científico; y la creación de un monumento público, por suscripción nacional, donde, además de uno de nuestros más eximios hombres de Ciencia, sean recordados otros gloriosos profesores, al mismo tiempo que reconocimiento de esa deuda, será para los demás pueblos prenda y testimonio de que acudimos á lo que de nosotros tiene derecho á exigir la obra universal de la cultura humana y de que estamos dispuestos á responder á nuestros compromisos.

Esperando que no dejará usted de cooperar á la empresa que nos proponemos, quedan de usted afectísimos,

Angel Pulido.—Marqués de Larios.—Rafael Ulecia.—Eulogio Cervera.—Marqués de Mochales.—Eulogio Gutiérrez.—Antonio Martínez Angel.—Julian Calleja.—Marqués de Perales.—Joaquín Sánchez de Toca.—Santiago de los Albitos.—Conde de Relamoso.—Lucas Urquijo.—Javier Muguro.—Juan Bravo.—Juan Bravo Coronado.—Juan Uña.—José Verdes Montenegro.—Antonio Muñoz.—Fernando Calatraveño.—Manuel Tolosa Latour.

Se han establecido como centros de recaudación, á donde podrán girarse ó entregarse cantidades, los siguientes:

Instituto Rubio, la Moncloa, Madrid; á nombre del doctor D. Luis Marco.—Farmacia de Somolinos, Infantas, 26.—Farmacia de Medina, Serrano, 36.—Farmacia de Borrell, Puerta del Sol, 5.—Farmacia de Gómez Pamo, Santa Isabel, 24 y 26.—Farmacia de Esteban Zazo, Ventura Rodríguez, 6.

SECCIÓN OFICIAL

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA.

Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.

GOBERNACIÓN.—Real orden de 30 de Agosto referente al cumplimiento de la de 13 de Julio último, sobre saneamiento de edificios públicos. (*Gaceta* del 1 de Octubre).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real decreto de 30 de Septiembre reformando las Clínicas.

ARTICULADO

PROVISIÓN DE CÁTEDRAS DE CLÍNICA

Artículo 1.º Las cátedras de Patología general y su clínica, Patología médica y su clínica, Patología quirúrgica y su clínica, Obstetricia y Ginecología, con su clínica, enfermedades de la infancia con su clínica y Medicina operatoria con su clínica, y Arte de los apósitos y vendajes, que vagen en lo sucesivo, se proveerán por uno de los tres turnos siguientes, que alternarán rigurosa y sucesivamente en cada Facultad de Medicina y Universidad.

1.º Por oposición libre entre doctores.

2.º Por oposición entre Agregados y Auxiliares; y

3.º Por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de Facultad, en la forma determinada en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

En el segundo turno tendrán derecho á hacer oposiciones: los Agregados á Clínica médica, á Patología general y su clínica y á Patología médica y su clínica; los que lo estén á Clínica de enfermedades de la infancia, á enfermedades de la infancia y su clínica; los que lo sean de Clínica de Obstetricia, á Obstetricia y Ginecología y sus clínicas; los de Ginecología, á Obstetricia Ginecología y su clínicas, y los de Clínica quirúrgica, á Patología quirúrgica con sus clínicas, y á Medicina operatoria con su clínica, Arte de apósitos y vendajes.

Los Agregados que estén excedentes, tendrán derecho, si han desempeñado su cargo durante dos cursos consecutivos, á entrar en el turno de oposición de Agregados, con los que estén en ejercicio, y en las mismas condiciones. A los Agregados, se les exigirá el título de Doctor en Medicina, para posesionarse de las cátedras para que sean nombrados por oposición.

Art. 2.º A los médicos de Hospital, agregados á la Facultad de Medicina, que obtengan cátedra por oposición, se les asignará el haber correspondiente á la cátedra, en concepto de gratificación, una vez efectuada la oportuna variación en el presupuesto, declarándose compatible el desempeño de los dos cargos, de catedrático y médico de Hospital. La Clínica se instalará en el servicio que como médico de Hospital desempeñaba el nombrado, siempre que cuente con 40 ó 60 camas y sea de igual clase que la Clínica de la cátedra. Cuando estas condiciones no se reúnan, tendrá que desempeñar el servicio de la Clínica, donde estuviere antes instalado, y su cargo de médico de Hospital, para tener derecho á percibir los dos emolumentos.

También podrá asignarse como gratificación, á los catedráticos de clínicas de las Facultades de Medicina el haber de la Cátedra, cuando perciban el sueldo correspondiente al cargo que desempeñen de médicos de hospitales.

PROFESORES AGREGADOS

Art. 3.º Los profesores agregados tienen por misión la enseñanza oficial clínica, por cursos completos, de la asignatura á que estén agregados. Estos

cursos figurarán entre las enseñanzas oficiales de la Facultad.

Art. 4.º Para que un médico de Hospital general, provincial ó municipal, pueda ser profesor agregado á la Facultad de Medicina, son necesarias las condiciones siguientes: tener aprobados los ejercicios del grado de doctor, ó contar con ocho años de antigüedad en el título de licenciado; haber ingresado por oposición, y llevar cinco años, por lo menos, desempeñando como médico de número una visita de igual clase que la clínica para que se le nombre. Las visitas de Medicina general dan derecho á la agregación á clínica médica; las de Cirugía general, á clínica quirúrgica; las de Obstetricia, á clínica de Obstetricia; las de Ginecología á clínica de Ginecología, las de Obstetricia y Ginecología, á clínica de Obstetricia y Ginecología; las de Paidopatía, á clínicas de enfermedades de la infancia.

Art. 5.º (1) El nombramiento de médicos de hospital, agregados á la Facultad de Medicina, se hará á petición del interesado, é informarán el Claustro de profesores respectivo y la Academia de Medicina del distrito donde resida la Facultad; para los agregados de Salamanca, informará, además del Claustro, la Real Academia de Medicina de Madrid. La solicitud irá acompañada de los documentos que acrediten las circunstancias y méritos del exponente. Cada una de las Corporaciones citadas emitirá su informe, dentro del plazo máximo de tres meses.

Se reserva á los Claustros respectivos la facultad de proponer agregados, sin solicitud de éstos, siempre que reúnan las condiciones exigidas en este decreto para desempeñar el cargo, y que los interesados hayan otorgado previamente su consentimiento.

Art. 6.º El número de agregados será ilimitado.

Art. 7.º Todo agregado que haya desempeñado durante dos años consecutivos su cargo, tendrá opción á una licencia ilimitada, sin perder los derechos al turno de oposición de agregados.

Art. 8.º El cargo de profesor agregado, es honorífico y gratuito. Los que estén en ejercicio, formarán parte de la Junta de la Facultad, en las mismas condiciones que los auxiliares, é igualmente del Tribunal de exámenes de su clínica, y percibirán los derechos de examen correspondientes.

Art. 9.º Todos los años, durante los quince primeros días de Junio, los agregados en ejercicio y los excedentes, comunicarán oficialmente al decano, si en el curso próximo desempeñarán ó no su cargo. El incumplimiento de este precepto excluye, en absoluto al profesor agregado, del cuadro de la enseñanza oficial del curso siguiente.

Art. 10. (1) Podrán tener agregados todas las asignaturas cuya enseñanza sea total ó parcialmente de clínicas.

Art. 11. Los profesores agregados estarán en sus funciones docentes sujetos á la autoridad del ministro de Instrucción pública, rector de la Universidad y decano de la Facultad respectiva.

La falta de cumplimiento de sus deberes, sin causa justificada, dará lugar á la formación de expediente académico, y si resultaren probadas las faltas supuestas, el profesor agregado cesará en su cargo y perderá el derecho á hacer oposiciones en el turno de agregados.

Art. 12 (1). El Claustro, lo mismo que para las enseñanzas encomendadas á los catedráticos oficiales, determinará para los agregados las horas y locales de las clases, y el decano, en los ocho días primeros del curso, enviará á cada agregado la lista de sus alumnos.

Art. 13. El profesor agregado tiene la obligación de remitir al decano, trimestralmente, la lista de las faltas de asistencia de sus alumnos, y en los últimos

(1) Reformado, según el Real decreto de 17 Octubre, publicado en *La Gaceta* del 18.

quince días de curso, una total de faltas y otra de notas, que se entregarán al Tribunal de examen de la clínica correspondiente.

Art. 14. En los casos de enfermedad ó ausencia de un profesor agregado, su sustitución docente será hecha por un profesor auxiliar de la Facultad, que designará el decano. En funciones de sustituto, el profesor auxiliar tendrá todas las atribuciones de médico de la sala.

La sustitución por el profesor auxiliar se limita absolutamente al tiempo del curso académico.

(Se continuará.)

NOTICIAS.

En el septenario de 17 al 23 de Octubre, se inhumaron 229 adultos y párvulos y 13 fetos; la primera cifra es la menor de todas las del quinquenio en 47 y 2 del máximo y mínimo, igualmente que la segunda, menor en 11 y 2, de dichos conceptos.

En igual período, las Casas de Socorro municipales, han prestado 1.635 servicios profesionales y 2.375 donativos.

Según los datos estadísticos del Ayuntamiento, en el mes de Octubre han fallecido 983 personas en Madrid, ó sean 98 menos que en igual mes del año anterior.

Han aumentado las defunciones por *grippe*, cáncer, meningitis, congestiones y hemorragias cerebrales y bronco-pneumonía.

La cifra de niños fallecidos, menores de cuatro años, es la de 288.

El distrito del Hospital ha sido el que ha dado mayor contingente á la mortalidad 229 defunciones, y el de la Audiencia, 48, el que menos.

La tuberculosis pulmonar ha producido 101 defunciones.

Todos los años existen reclamaciones en el reparto contributivo industrial, reclamaciones que en gran parte pudieran aminorarse con sólo acordar la división de las cuotas en series, por ejemplo, en el gremio de revistas no diarias, previa la división de gremio de revistas estrictamente profesionales y técnicas, y revistas literarias ilustradas y políticas, acordar tres series, según el tiempo de existencia: primera, aplicada á toda revista que exceda de veinte años de publicación, que comprenda las categorías 1.^a 2.^a y 3.^a, (200, 175 y 150 pesetas); 2.^a Aplicada á las que exceden de 10 años y no pasen de 20, categorías 4.^a 5.^a y 6.^a, (125, 100 y 75 pesetas) y 3.^a, categorías 7.^a 8.^a y 9.^a (50, 25 y 12,50 pesetas), desde el primer año de publicación hasta los 10 años.

Este nuevo procedimiento evitaría injusticias y reclamaciones y es aplicable á todos los gremios.

El acuerdo de la Asamblea de titulares de asociación general por distritos, se está efectuando en muchas provincias. Suponemos que los compañeros médicos titulares de Madrid, organizados ya para el servicio por distritos, constituirán las asociaciones respectivas, á cuyo objeto los compañeros jefes decanos suponemos los citarán, si ya no los han citado, para la elección de cargos, base de la organización de la Junta Provincial; constituida por los diez presidentes de los diez distritos de la capital y los siete de la provincia, *únicos que genuinamente pueden constituir la Junta de gobierno de la asociación voluntaria provincial, sustituyendo á la Junta de gobierno del Colegio obligatorio, impuesta por los menos á los más de la clase médica.*

Actualmente en dicha Junta de gobierno, sólo tiene representación un distrito de los siete de la provincia. ¿Es esto equitativo?

Igual sucede con los Colegios provinciales de farmacéuticos.

La Comisión alemana que, bajo la presidencia del doctor Leyden, principió en Octubre de 1900 su información sobre la frecuencia del cáncer, ha publicado su primera estadística, según la cual existen en Alemania 4.430 hombres y 1.714 mujeres que padecen esta enfermedad. La proporción es de 245 por millón de habitantes. Los enfermos de más de setenta años son los más numerosos. El cáncer del aparato digestivo figura en la estadística en la proporción de 80 por 100.

En el Congreso belga de Cirugía se ha acordado la creación de una Asociación internacional de Cirugía, habiéndose nombrado los siguientes delegados nacionales para cada país:

Francia, Broca, profesor agregado; Alemania, Sonnenburg, profesor en Berlín; Italia, Giordano; Serbia, Subbotich; Inglaterra, Reginald Harrisson; Estados Unidos, Roswell Park; Austria, Gussenbauer; Bélgica, Willems; Dinamarca, Bloch, España, Isla; Turquía, Djemil Pachá; Holanda, Rotgans, Hungría, Dollinger; Rumanía, Jonnesco; Rusia, Wiliaminoff; Suiza, J. Reverdin; Suecia, Borelieus. Los delegados constituyen un Comité provisional internacional encargado de preparar los futuros estatutos de la Asociación.

A consecuencia de la exposición reclamatoria dirigida el 18 de Octubre al ministro de la Gobernación por los Directores de las revistas profesionales, *El Monitor de la Farmacia*, *El Médico Práctico* y *EL JURADO*, se han remitido á esta redacción por la Dirección general de Sanidad, los volúmenes II, III, VI, VIII y IX, únicos recibidos de la *serie monográfica*, que esperamos nos la completen remitiendo los restantes, sin nuevas reclamaciones.

Aunque tardía obligada y deficiente, agradecemos la remisión de dichas monografías.

Los Sres. D. Odón de Buen, D. Alfredo Calderón, D. Rodrigo Soriano, D. Fernando Gasset, D. Alejandro Lerroux y D. Fernando Lozano, reunidos el 30 de Octubre, han constituido el Comité español de la *Federación internacional de librepensadores*; cambiaron impresiones respecto al acuerdo del Congreso librepensador de Ginebra, referente á levantar en aquella capital un monumento al sabio español Miguel Servet, víctima del fanatismo.

En el Comité español para la erección de dicho monumento, figurarán, entre otros, los Sres. Cajal, Picón, Pérez Galdós, Carracido y representantes del Ateneo, Academias y Corporaciones científicas.

Del proyecto del monumento se ha encargado el genial escultor Mariano Benlliure.

PEDRO RAMÓN, Ortopédico especialista.—Participa á los señores médicos que los días 12, 13, 14, 15 y 16 del presente mes se hallará en Madrid á sus gratas órdenes: **Hotel de Oriente, calle del Arenal, número 4.**

LOS SOBRES MONEDEROS que nuestros compañeros pueden adquirir en todos los estancos de los pueblos respectivos, donde deben tenerlos á la venta, facilitan la remisión de pequeñas cantidades, medio por el que, los compañeros que no han renovado ó hecho efectiva su suscripción ó *saldado el pago ofrecido*, en cartas que tenemos á la vista, pueden hacerlo, lo que suplicamos verifiquen cuanto antes, facilitando la administración de nuestra revista, y evitando gastos de agencia y giro.

Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

MEDICAMENTOS ESPECIALES DEL DR. SANTOYO

FARMACÉUTICO MUCHAS VECES PREMIADO
Y SUBDELEGADO DEL PARTIDO DE LINARES (JAÉN).

Febrífugo Infantil Santoyo (*Quinina dulce*).—Muy elogiado por la prensa médica y por muchos médicos eminentes. Todos declaran que *llena un gran vacío en la Terapéutica Infantil, porque une á su sabor agradable una gran eficacia*. Los comprobantes acompañan al prospecto que se envía gratis á quien lo pide. La quinina en este medicamento ha dulcificado, al par que su sabor, su acción irritante del aparato digestivo. Es, pues, utilísimo en todas las edades é irremplazable en la niñez. Por espacio de dos años (del 84 al 86) se remitieron muestras gratuitas á cuantos médicos las pidieron. Multitud de imitaciones codiciosas ha sancionado su importancia. **2 pesetas caja**, con 60 centigramos de base, en tres papeles ó tres napolitanas.

Dermatógeno Santoyo.—Las erosiones de la piel (*escociduras*), tan frecuentes como molestas, especialmente en las personas obesas, se evitan y se curan, cesando inmediatamente el sufrimiento con la sencilla y cómoda aplicación de este polvo aromático. Obra neutralizando la acritud del sudor y estimulando la nutrición del dermis. **2 pesetas caja**.

Mundificante Santoyo.—Polvo limpio, aromático, cómodo y efficacísimo contra los insectos parásitos de la piel humana. Ni ensucia ni delata. Es fina perfumería, que se usa con borla. **1 peseta caja**.

Los tres productos se venden en las farmacias. Donde no se hallen, el autor los envía por correo, certificados, sin aumento de precio.

2,50 pesetas anuncio.

1 peseta 50 cénts. anuncio.

1 peseta 50 cénts. anuncio.

2'50 pesetas anuncio.

2 50 pesetas anuncio.

CONCEPCION MORO

Profesora en partos, con título y pagando contribución, se ofrece al Profesorado médico para lavados, extra ó intrauterinos, asistencia á partos y cuanto relacionado con la profesión se la ordene.—Mesón de Paredes, 69, principal.—Teléfono 739.

1 peseta anuncio.

COLA GRANULAR TREJO

Los neurasténicos enfermos, del corazón, de afecciones nerviosas é intestinos, sólo se curan con este medicamento. Frasco, **2'50 pesetas**.—Plaza del Progreso, 13, farmacia.

1 peseta anuncio.

1 peseta anuncio.

PEDIR EN TODO
EL MUNDO LAS

AGUAS DE CARABAÑA

Purgantes, depurativas, antibiliosas, antiherpéticas, antiescrofulosas y antisépticas

GRAN DEPURATIVO.—ÚNICAS EN EL CONSUMO.—VENTA: FARMACIAS Y DROGUERÍAS.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO.

Se publica cuatro veces al mes, formando al año un volumen de 384 páginas, más los índices, á dos columnas, sin contener ningún anuncio, etcétera.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

PARA EL AÑO 1902

En Madrid, un mes.....	Una peseta.
Id. semestre.....	Cinco id.
En provincias, semestre.....	Cinco cincuenta id
Id. un año.....	Diez id.
Extranjero y Ultramar: Año.....	Veinte id.

CONDICIONES DE ANUNCIOS:

Por una plana, inclusive el pago del timbre de cada anuncio y servicio de suscripción gratuito.....	16	ptas.
Por media plana, id. é id.....	8,50	id.
Por cuarto de plana, id. é id.....	4,50	id.
Por octavo de plana, id. é id.....	2,50	id.
Por dieciséisavo de plana, id. é id.....	1,25	id.
Anuncios de vacantes médico-farmacéuticos, línea..	0,50	id.

Nota. Estos precios se refieren á cuatro publicaciones consecutivas. Siendo sólo una ó alternas, se cargará un 25 por ciento. Las publicaciones de **doce anuncios**, ó sean trimestrales, pagadas anticipadamente, se bonificarán con un 10 por ciento.

TODOS LOS PAGOS ADELANTADOS.

Se anunciarán y se hará un juicio crítico de todas las obras de las que nos remitan dos ejemplares.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO s' échange avec toutes les publications scientifiques.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO cambia colle tutte publicaziones scientifiche.

EL JURADO MÉDICO FARMACÉUTICO exchange with all scientific reviews.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO auf wunsh an alle wissenschaftlichen zeits chrifte.

ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN: Valverde, 48 y 50, principal.

2'50 pesetas anuncio.

2'50 pesetas anuncio.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA GRATUITA

Á TODOS LOS EDITORES

QUE ENTREGUEN DOS EJEMPLARES

PUBLICACIONES RECOMENDADAS

Higiene pública y privada, por el Dr. Juan Pablo Langlois, Profesor agregado á la Facultad de Medicina de París, etc. 2.^a edición, corregida y aumentada; traducida por el Dr. R. Rodríguez Ruiz, y revisada y anotada por el Dr. R. Rodríguez Méndez, con numerosos grabados en el texto. Se ha publicado el cuaderno 6.^o

Tratado práctico de los métodos de exploración clínica, por el profesor Dr. H. Sahli, de la Universidad de Berna, traducido directamente de la tercera edición alemana por el Dr. D. León Cardenal, etc., ilustrado con grabados á dos y tres tintas. Se han publicado los cuadernos 10, 11 y 12.

Todas estas obras de fondo, cuya importancia y valía se elogia y enaltece con sólo citar las materias que comprenden y los autores que las escriben, son editadas por la Casa editorial de los Sres. Salvat é Hijo, de Barcelona, Mallorca, 294. —Se publican por cuadernos quincenalmente, al precio de una peseta cada uno. Puntos de suscripción: **Salvat é Hijo**, Barcelona, 294.—**Moya**, Madrid, Carretas, 8.—**Martín**, Minas, 8.

Dr. L. Luciani.—Director del Instituto Fisiológico de la Real Universidad de Roma. — *Fisiología Humana*. Traducida por P. Ferrer Piera, etc., dirigida y anotada por el doctor don Rafael Rodríguez Méndez, catedrático de la Universidad de Barcelona. — Barcelona. Establecimiento editorial de Antonio Virgili S. en C.—Calle de Rosellón, 106. Se publica en cuadernos de 40 páginas con escogida ilustración en negro y colores. Precio de cada cuaderno, una peseta. Se han publicado los cuadernos 15 al 17. (*Dos ejemplares*.)

L'Ediction Mutuelle, 29, Rue de Seine, París. Se ha publicado el número 24 de la notable colección *Comment on se défend contre Les Maladies d'Estomac*, par le docteur Victor Aud'Hou. — Folleto de 48 páginas en 8.^o — Precio, un franco.

2 peseta 50 cénts. anuncio.

2 pesetas 50 cénts. anuncio.

FARMACIA GENERAL ESPAÑOLA

Sacramento, 2, Madrid.

MEDICAMENTOS INFALIBLES. — *Nunca se arrepiente el enfermo que los usa ni el médico que los recomienda.*

Herpes y escrófulas, humores de todas clases, restos de sífilis y venéreo, enfermedades de los huesos, etc., etc., curación con el **Jarabe de Nogal Iodado**. Gran depurativo, alterante y reconstituyente. Frasco, 4 pesetas.

Clorosis, inapetencia, empobrecimiento de la sangre, supresión del menstuo, se combate con el **Jarabe de Nogal Iodo-ferruginoso**. Frasco, 5 pesetas.

Garganta y boca. Toda clase de irritaciones y ulceraciones se curan con el **Gargarismo de Nogal Iodado**. Cicatrizante, detergente, astringente y antipútrido. Frasco, 3 pesetas.

Blenorragias y flujos que padecen las mujeres; su mejor correctivo es la **Inyección de nogal Iodado**. Frasco, 5 pesetas.

Ulceras escrofulosas, sífilíticas y de cualquier clase; bultos, infartos y dolores se curan en poco tiempo con el **Pomada de Nogal Iodado**. Bote, 2,50 pesetas. Se remite por 3 pesetas.

Yod-Yuglans. (*El dentista en el hogar.*) Preserva y cura en el acto las afecciones incómodas y dolorosas en la boca, encías, dientes, colmillos y muelas. Frasco con pincel y estuche, 2 pesetas.

Bilis. Trastornos gástricos biliosos, acedias, debilidad de estómago, estreñimiento, ardores de la sangre, se cura con la **Magnesia doble antibiliosa**. Frasco, 2 pesetas.

Tos Ferina. Se cura con el **Julepe Antiferino**, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminencias médicas. Frasco, 3,50 pesetas.

Esterilidad. Las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles á las mujeres, se combaten con la **Bizma confortante**. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas.

Grietas de los pechos. Por rebeldes que sean, se curan en veinticuatro horas con la **Pomada contra las Grietas**. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50 pesetas.

Callos de los piés, ojos de gallo, juanetes, durezas, se extinguen y curan, cesando toda molestia en cuanto se aplica nuestro **emplasto contra los Callos**. Bote 2 pesetas. Se remiten por 2,50 pesetas.

Constipados y toses. Nuestras **Píldoras anticatarrales** tienen la propiedad de calmar la irritación, de extinguir la inflamación de las membranas mucosas, de facilitar la expectoración, aplacando y haciendo desaparecer la tos y el asma, y contiene el flujo ó destilación de las narices, boca y pecho, Caja grande, 5 pesetas; media caja, 2,50. Por 50 céntimos más se remiten certificadas.

Madres. Existen cajas falsificadas de la **Denticina**, que han imitado bien para sorprenderos; pero causan graves trastornos en las criaturas. La **legítima 3 pesetas**, SACRAMENTO, 2, Madrid.

Estómago é intestinos. Individuos que llevaban padeciendo más de veinte años, y que habían usado hasta treinta ejemplares de varios preparados estomacales sin obtener más que un pequeño alivio á las primeras tomas, debido al **calmante** que dichos medicamentos contienen, han curado radicalmente las acedias, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones con dos cajas **Perla Estomacal**. Caja, 2,50 pesetas. Por 25 céntimos más se remite certificada.

R. FERNANDEZ

Sacramento, 2, Madrid.

Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

SANTALINO GAYOSO

Novísima fórmula superior al sándalo, copaiba, cubeba, etc., para la curación de la **Blenorragia, Cistitis, Catarros de la vegiga** y enfermedades de las vías urinarias. 4 pesetas, principales farmacias; correo, 4,50.—*Madrid, F. GAYOSO, sucesor de Moreno Miquel, ARENAL, 2.*—*Barcelona, RAMBLA DE LAS FLORES, 4.*



Excelente preparación restauradora en la convalecencia, indicada en la dispepsia, gastralgia, catarros gástricos e intestinales y como gran regulador de las digestiones.
G. ORTEGA, LEON. 13 MADRID

1 peseta 50 cént. anuncio.

Laboratorio farmacéutico de Daussé Ainé

PARÍS - 4, rue Aubriot—PARÍS

BOULANGER-DAUSSE & C.^{ia}

EXTRACTOS BLANDOS SECOS Y FLUIDOS preparados en el vacío á temperatura baja. Estos extractos provienen de plantas de calidad irreprochable, bien conservados, ricos en principios activos. Son obtenidos en aparatos perfeccionados y preparados con todo esmero.

GRÁNULOS, GRAGEAS Y PÍLDORAS

HECHOS CON PILDORERO Y EXACTAMENTE DOSIFICADOS,
SIN Ó CON AZÚCAR

PÍLDORAS TIMBRADAS SIN AZÚCAR

Extractos para preparar el bálsamo tranquilo.
bálsamo de Tolú, alcoholato de Fioraventi, Melisa, Garus, etc.
jarabes de savia de pino, de ioduro de hierro, iodotánico, etc.

Extracto para preparar el agua de Colonia y el agua dentrífica.

Preparación de toda fórmula que se confie á la discreción de la Casa

Para muestras, precio corriente y demás datos, dirigirse al representante en España,

F. J. CRIEL, CALLE ARAGON, 289, BARCELONA

ACONITINA CRISTALIZADA DUQUESNEL } Gránulos á 1/4
AZOTATO DE ACONITINA CRISTALIZADA DUQUESNEL } y á 1/10 de
DIGITALINA CRISTALIZADA DUQUESNEL } miligr.º rigurosamente dosificados.

PÍLDORAS ANTINEURÁLGICAS DUQUESNEL (aconitina cristalizada y quinina).

H. DUQUESNEL, 96, Boul^d de Creteil.

PARC S.^t MAIN (près Paris)

y en todas las principales farmacias de España.

1 peseta 50 céntimos anuncio.

Píldoras de Riaza DE PÉREZ NEGRO

Este medicamento, cuyos componentes no son otros que los del famoso electuario del mismo nombre, es la mejor preparación para curar las fiebres intermitentes, ya sean **TERCIANAS, CUARTANAS ó COTIDIANAS**.—Recomendado por médicos y enfermos en 28 años de éxito constante.—Cajas de 80 y 40 píldoras, **5 y 3 pesetas**.—Depósito en Madrid, al por mayor, **Martin y Durán, Tetuán, 3**. Al por menor, **D. Fidel Fernández, Desengaño, 10, cuadruplicado, farmacia.**



NEUROLINA TURNER.

(zoófito marino)

Curación radical de las afecciones **NERVIOSAS Y REUMÁTICAS**.

Calma el dolor á la primera dosis; no altera las digestiones.

Diez años de éxito.

N. DE FUENTES ASPURZ É HIJO

FARMACÉUTICOS—DROGUISTAS

PALENCIA.

Dedicados con preferencia á la venta de productos químicos y drogas para la Farmacia, estamos en condiciones de poder ofrecer á los Sres. Farmacéuticos en inmejorables condiciones de calidad y precio todos los productos naturales, químicos y galénicos, así como los instrumentos y aparatos indispensables para el ejercicio de la profesión. Subnitrate de bismuto, Yodo, Yodoformo, Yoduro potásico, sódico, Hidrato de cloral, etc. Antipirina, Fenacetina, ácido salicílico y salicilatos, Galol, Aristol, Yodol, Xeroformo, etc. Atropina, Hiosciamina, Pilocarpina, Quinina, Cocaína y demás alcaloides con sus sales respectivas.

Todos los nuevos productos de las fábricas Adrián, Bayer, Heyden, Merk, Zimmer, etc., y un completo surtido de especialidades extranjeras y nacionales.

PIDANSE PRECIOS

ALMACENES

Plaza del Cordón, 1,

SAN MARCOS 12, 14 Y 16 Y MAYOR PRINCIPAL, 52 Y 54

ESCRITORIO

Y

DESPACHO

MAYOR PRINCIPAL, 114, 116 Y 118.